



910037816  
DIVISIÓN JURÍDICA  
GCY



OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
11 NOV 2016  
TERMINO DE TRAMITACION

**APRUEBA PLAN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2016 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS".**

SANTIAGO, 11 NOV. 2016

R.A. EXENTA N°: 3593

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del entonces denominado Ministerio de Planificación; en la Resolución Administrativa N° 06, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; el Decreto Exento N° 1025, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Juan Fernando Escobar Castro, como Investigador Responsable; don Matteo Triossi, como Investigador Responsable Suplente, y la Universidad de Chile, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, en calidad de Institución Albergante, suscribieron un Convenio de Financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Sociales, Proyecto Científico "Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas", el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1025, de 22 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 10.079.020.000
COMPROMISO	\$ 9.264.187.048
RENTAS ACTUAL	\$ 288.000.000
SALDO	\$ 526.832.952



2. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación del Plan Anual de Uso de Recursos; ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 10 letra c) de las Bases de Concurso.

3. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2016, con fecha 03 de octubre de 2016, don Juan Fernando Escobar Castro, Investigador Responsable del Proyecto Científico, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2016, por un total de \$ 288.000.000.- (doscientos ochenta y ocho millones de pesos).

4. Que, de conformidad con lo señalado en Certificado Folio N° 00202, emitido con fecha 06 de octubre de 2016 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría, por un monto de hasta \$288.000.000 (doscientos ochenta y ocho millones de pesos).

## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Plan de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2016, para el Proyecto “**Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas**”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1025, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por un monto de hasta \$288.000.000 (doscientos ochenta y ocho millones de pesos), del siguiente tenor:

**Plan Anual de Uso de Recursos año 2016**  
Fondos para 12 meses (en pesos)  
**Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas**

ÍTEM	MONTO
<b>Honorarios</b>	<b>169.611.328</b>
Investigador Responsable y Personal Científico	128.633.328
Personal Adicional	40.978.000
<b>Gastos de pasajes, viáticos, congresos, seminarios y afines</b>	<b>74.872.672</b>
<b>Materiales fungibles y mantención</b>	<b>3.800.000</b>
<b>Bienes y equipos</b>	<b>2.300.000</b>
<b>Infraestructura (hasta 10%)</b>	<b>0</b>
<b>Gastos de administración (hasta 7%)</b>	<b>14.676.000</b>
<b>Gastos de pólizas de seguros</b>	<b>6.900.000</b>
<b>Publicaciones y suscripciones a revistas científicas</b>	<b>3.000.000</b>
<b>Consultorías</b>	<b>4.200.000</b>
<b>Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) (hasta 3%)</b>	<b>8.640.000</b>
<b>Imprevistos (hasta 2 %)</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL (\$)</b>	<b>288.000.000</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta Resolución se realizará en dos cuotas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2016.

**ANÓTESE Y NOTIFIQUESE**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA**  
**Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



910037816.  
12/10

**MEMORANDO N° 257 - ICM**

Santiago, 07 de octubre de 2016

**MAT.** : Solicita resolución que apruebe PAUR 2016.

**REF.** : Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas. Investigador Responsable: Juan Fernando Escobar.

**A** : ANA ISABEL VARGAS  
JEFA DIVISIÓN JURÍDICA

**DE** : PAULA DÍAZ PAREDES  
ASESORA DIRECCIÓN - ENCARGADA DE GESTIÓN Y FINANZAS ICM

De acuerdo a lo establecido en el artículo 3, del convenio de financiamiento del Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas, aprobado mediante Decreto N° 1025, del 24 de diciembre de 2014, y de acuerdo a modificación de convenio aprobada por Decreto N° 441 del 03 de junio de 2016, solicito a usted elaborar el acto administrativo que apruebe el Plan Anual de Uso de Recursos 2016 del centro antes señalado, propuesto por el Investigador Responsable y aprobado por esta Secretaría Ejecutiva.

Se adjunta el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestaria, N° de folio 202, emitido por el Sub Departamento de Finanzas, el cual respalda este procedimiento.

Así mismo, se adjunta la Distribución Anual de Uso de Recursos para el año 2016, solicitada al Investigador Responsable Dr. Juan Fernando Escobar, y aprobada con fecha 03 de octubre de 2016

Agradeciendo su gestión, le saluda atentamente,



Paula Díaz Paredes  
Asesora Dirección - Encargada de Gestión y Finanzas ICM

**Adj.:**

- Plan Anual de Uso de Recursos para el año 2016
- D.E. N° 1025 - Aprueba Convenio de Financiamiento
- D.E. N° 441 - Aprueba Modificación Convenio de Financiamiento
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

**Distribución**

- División Jurídica
- Archivo ICM

# Historial de PAUR

PAUR Origen	Usuario Aprueba	Fecha Aprobación	Ver Aprobación
2016	vceballos	03-10-2016	<a href="#">Ver</a>

[Volver](#)

# Historial PAUR: 2016

## Antecedentes del PAUR:

<b>Centro:</b>	Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas
<b>Tipo de Financiamiento</b>	Presupuesto Regular
<b>Fecha de Inicio Vigencia PAUR</b>	01-10-2016
<b>Fecha de Término Vigencia PAUR</b>	01-10-2017
<b>Monto Total Proyecto</b>	\$ 2.880.000.000
<b>Monto Anual Asignado</b>	\$ 288.000.000
<b>N° de Meses Vigencia</b>	12,0
<b>N° RAE que aprueba PAUR</b>	
<b>RAE que aprueba PAUR</b>	

## Registros del PAUR

Total Honorarios	\$ 169.611.328
Honorarios Cientificos	\$ 128.633.328
Honorarios Personal Adicional	\$ 40.978.000
Pasajes, Viajes, Congresos, Seminarios y Afines	\$ 74.872.672
Materiales Fungibles y Mantención	\$ 3.800.000
Bienes y Equipos	\$ 2.300.000
Infraestructura	\$ 0
Gastos Administrativos	\$ 14.676.000
Gastos de Pólizas y Seguros	\$ 6.900.000
Publicaciones y Suscripciones a Revistas	\$ 3.000.000
Consultorías	\$ 4.200.000
Gastos generales de Institución Albergante	\$ 8.640.000
Imprevistos	\$ 0
<b>Total</b>	<b>\$ 288.000.000</b>

Volver





División Jurídica  
CRC/910040414



**APRUEBA CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS".**

SANTIAGO, 24 DIC. 2014

DECRETO EXENTO N° 1025

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.713; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 06 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013, que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios", y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la Resolución N° 06 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013, señala que "Aprueba Formato Tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios".

2.- Que, en el numeral 8 de las bases aprobadas de acuerdo a la resolución antes mencionada, se establece que, una vez notificada la resolución de adjudicación, se procederá a suscribir un convenio entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, el Investigador Responsable, el Investigador Responsable Suplente y la(s) Institución(es) Albergante(s), si la(s) hubiere, en los cuales quedarán establecidas las condiciones, obligaciones y derechos de las partes, sin perjuicio de lo regulado en las bases.



ICM



3.- Que, la Resolución N° 10 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2014, resolvió que se ejecutare el Acuerdo adoptado en la Sesión N° 57, de fecha 05 de noviembre de 2014, del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio, en la parte que adjudica los proyectos que constan en calidad de aprobados respecto del Concurso 2013 para Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) en Ciencias Sociales, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- Que, uno de los proyectos adjudicados corresponde al **"INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS"**, por lo que, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante "la Subsecretaría", suscribió con fecha 22 de diciembre de 2014, con los Investigadores Responsables y la Institución Albergante, el convenio de financiamiento respectivo.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM - 313, doña Astrid Walterman, Encargada de Núcleos e Institutos de la Iniciativa Científica Milenio, solicitó a doña Ana Vargas, jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, la elaboración del acto administrativo que apruebe el antes señalado convenio de financiamiento.

6.- Que, en virtud de la Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público del año 2011, se traspasó el Programa Iniciativa Científica Millennium (01), al Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que su glosa 01 dispone que para todos los efectos legales, la Subsecretaría se entenderá sucesora de la Subsecretaría de Planificación, en los contratos, licitaciones, convenios de colaboración y otros actos administrativos en actual ejecución relativos al Programa.

#### DECRETO

**ARTÍCULO UNICO:** Apruébase Convenio de Financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Sociales, Proyecto Científico " **INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS**", el cual se transcribe a continuación:

#### **"CONVENIO DE FINANCIAMIENTO INSTITUTOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS SOCIALES**

#### **PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS" INICIATIVA CIENTÍFICA PARA EL MILENIO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

En Santiago de Chile, a 22 de diciembre de 2014, comparecen la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, en adelante la **SUBSECRETARÍA**, representada por la Subsecretaria, doña **Katia Trusich Ortiz**, cédula nacional de identidad N° 9.858.933-3, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 11, comuna de Santiago, por una parte; y por la otra, don **Juan Fernando Escobar Castro**, con domicilio en Republica N° 701, comuna de Santiago, cédula nacional de identidad N° 13.678.735-7, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE**; don **Matteo Triossi**, con domicilio en Republica N° 701, Santiago, cédula nacional de identidad N° 22.804.372-9, en adelante el **INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE** y la **Universidad de Chile**, en calidad de **INSTITUCION ALBERGANTE**, representada por don **Flavio Andrés Salazar Onfray**, ambos con domicilio en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna de Santiago, quiénes acuerdan celebrar el siguiente convenio:

#### **PRIMERO: OBJETO DEL CONVENIO**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante Resolución N° 10 de fecha 13 de noviembre de 2014, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado **"Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas"**, en adelante el "Proyecto", cuyo texto definitivo se adjunta al presente convenio en el Anexo N° 1, "Instituto

Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas”, siendo su Investigador Responsable don Juan Fernando Escobar Castro y su Investigador Responsable Suplente don Matteo Triossi.

En la calidad de Investigador Responsable, don Juan Fernando Escobar Castro, asume la responsabilidad de desarrollar las actividades del Proyecto de acuerdo a las obligaciones y responsabilidades establecidas en las Bases del Concurso, siendo responsable tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del Proyecto como en el de su administración.

En la calidad de Investigador Responsable Suplente, don Matteo Triossi, tiene la responsabilidad de colaborar en el desarrollo del Proyecto. En caso de ausencia o impedimento del Investigador Responsable, asumirá las obligaciones y responsabilidades establecidas para éste.

A su vez, la Institución Albergante declara que, en su calidad de patrocinadora del Proyecto, se obliga hasta la fecha del total pronunciamiento por parte de la Subsecretaría de los informes científico técnico y de inversiones, a permitir el desarrollo del Proyecto en sus dependencias, facilitando la utilización de laboratorios, equipos, infraestructura básica, entre otros.

#### **SEGUNDO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de 120 meses contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio de financiamiento de acuerdo a lo establecido en el punto N° 12, de las Bases del Concurso.

#### **TERCERO: FINANCIAMIENTO**

El financiamiento total máximo del Proyecto por parte de la Subsecretaría, asciende a \$ 2.880.000.000, (dos mil ochocientos ochenta y ocho millones de pesos), suma no reajutable. El financiamiento para cada año de ejecución del Proyecto se entregará al Investigador Responsable, en una o más cuotas anuales.

El financiamiento de las anualidades siguientes a las del inicio del proyecto quedará subordinado a la aprobación de los recursos correspondientes en la Ley de Presupuestos respectiva, sin derecho a indemnización alguna en el evento que ello no ocurriere.

Las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán:

- I. Aprobación de la Asignación Anual de Uso de los Recursos.
- II. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales.
- III. Entrega de la Póliza de Seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 10 letra c) de las Bases de Concurso.

La primera transferencia de recursos se realizará una vez que esté totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que apruebe el respectivo convenio de financiamiento y se dé cumplimiento a los requisitos establecidos en las letras a) y c) del punto 10 de las bases.

#### **CUARTO: OBLIGACIONES DEL INVESTIGADOR RESPONSABLE E INSTITUCIÓN ALBERGANTE**

Las obligaciones del Investigador Responsable serán tanto en el ámbito de la ejecución científico técnica del proyecto como en el de su administración, de conformidad a lo establecido en el punto N°13 de las Bases de Concurso.

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas para el Investigador Responsable, la Institución Albergante, deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en las Bases de Concurso, en especial las descritas en el punto N°14.

#### **QUINTO: VIGENCIA**

El Convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una vigencia de 128 meses, dentro de los cuales la Subsecretaría, a través de la Secretaría Ejecutiva de ICM deberá proceder a pronunciarse respecto a los Informes Científico Técnico y al último de Inversión.

Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



**SEXTO: PERSONERÍA**

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña Katia Trusich Ortiz, consta en el Decreto Supremo N° 69, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray para representar a la Universidad de Chile consta en Decreto 2608 de 2014, en relación a Decreto Exento 949 de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

**SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES**

Los comparecientes declaran que se adjuntan al presente convenio los siguientes documentos:

- 1.- Proyecto de Instituto Científico en Ciencias Sociales "Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas".
- 2.- Compromiso de dedicación al proyecto de los Investigadores Asociados.
- 3.- Compromiso de residencia en Chile de los Investigadores Asociados según punto 13.l.b de las bases, si corresponde.

**OCTAVO:** Forman parte integrante de este convenio las respectivas bases de concurso aprobadas por resolución N° 06 de fecha 10 de julio de 2013, así como la adjudicación del mismo aprobada por Resolución N° 10 de fecha 13 de noviembre de 2014, ambas del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**NOVENO:** El presente instrumento se extenderá, en 5 ejemplares de igual tenor y validez, quedando 1 ejemplar(es) para cada compareciente, y 2 para la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

En señal de aceptación las partes firman.

**KATIA TRUSICH ORTIZ**  
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS  
DE MENOR TAMAÑO


**JUAN FERNANDO ESCOBAR CASTRO**  
INVESTIGADOR RESPONSABLE  
INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN  
EN IMPERFECCIONES DE MERCADO Y  
POLÍTICAS PÚBLICAS

**MATTEO TRIOSSI**  
INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE  
INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN  
EN IMPERFECCIONES DE MERCADO Y  
POLÍTICAS PÚBLICAS




**FLAVIO SALAZAR**  
REPRESENTANTE LEGAL  
UNIVERSIDAD DE CHILE  
INSTITUCIÓN ALBERGANTE

Hay firmas ilegibles."

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**

  
**LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES**  
MINISTRO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO

Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Saluda atentamente a Usted.,

  
  
  
**Katia Trusich Ortiz**  
Subsecretaría de Economía y  
Empresas de Menor Tamaño



División Jurídica  
GCV/910018416



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS"**

SANTIAGO, 03 JUN. 2016

DECRETO EXENTO N° 441

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente en el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del Ministerio de Planificación; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 06 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 2013; en el Decreto Supremo N° 1.025, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Administrativa Afecta N° 06 de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, de 10 de julio de 2013, se aprobó el "Formato Tipo de Bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), Anexos y Modelos Tipos de Convenios".
- 2.- Que, mediante Decreto Exento N° 1.025, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, fue aprobado el convenio de financiamiento al proyecto denominado "Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas", en adelante, "el Proyecto".





3.- Que, el punto 13.II.d. de las Bases Tipo de Concursos de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM), establece dentro de las obligaciones del Investigador Responsable en materia de Administración, la de "Realizar las gestiones necesarias para dotar al Instituto Científico de personalidad jurídica sin fines de lucro, como Corporación o Fundación, de las reguladas por el título XXIII del Libro I del Código Civil. Esta obligación deberá cumplirse a más tardar dentro del plazo de 15 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio a suscribir con la Subsecretaría. Una vez otorgada la personalidad jurídica al Instituto, este subrogará en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído el Investigador Responsable en virtud del convenio suscrito y de las Bases del Concurso, a través de la celebración de una modificación al convenio respectivo que deberá ser firmado por el Investigador Responsable, el Instituto Científico y la Institución Albergante, en caso de existir una. A partir de ese momento toda la documentación de gastos deberá extenderse a nombre de la nueva persona jurídica, incluida la documentación de respaldo de la adquisición de bienes y equipos. La responsabilidad científica técnica del Investigador Responsable, en el desarrollo científico del Instituto, permanecerá inalterable".

4.- Que, por inscripción N° 208.690, de fecha 20 de agosto de 2015, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, se acredita la obtención de personalidad jurídica de la Corporación INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS.

5.- Que, a través de Memorando N° ICM - 010 de 2016, doña Valery Rebolledo, Encargada de Centros Milenio del Programa Iniciativa Científica Milenio, informó el cumplimiento de la obligación de obtención de personalidad jurídica del Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas y solicitó la confección del acto administrativo que apruebe la modificación respectiva.

6.- Que con fecha 28 de enero de 2016, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, don Juan Fernando Escobar Castro, en su calidad de Investigador Responsable del Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas, y en representación de la Corporación INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS, don Matteo Triosi, en su calidad de Investigador Responsable Suplente del Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas, y la Universidad de Chile, en su calidad de Institución Albergante, suscribieron una modificación al convenio de financiamiento descrito en el considerando N° 2 precedente.

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase la Modificación de Convenio de Financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Sociales, Proyecto Científico "**INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS**", la cual se transcribe a continuación:

**"MODIFICACIÓN CONVENIO DE FINANCIAMIENTO**

**INSTITUTOS CIENTÍFICOS EN CIENCIAS SOCIALES**

**PROYECTO CIENTÍFICO**

**INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN IMPERFECCIONES DE**

**MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS**

**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



En Santiago de Chile, a 28 de enero de 2016, comparecen la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en adelante la "**SUBSECRETARÍA**", rol único tributario N° 60.701.000-5, representada por su Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S), doña **ANA VARGAS VALENZUELA**, cédula nacional de identidad número 12.725.337-4, ambas domiciliadas en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, piso 10, comuna y ciudad de Santiago; don **JUAN FERNANDO ESCOBAR CASTRO**, cédula nacional de identidad N° 13.678.735-7, con domicilio en República N° 701, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "**INVESTIGADOR RESPONSABLE**"; don **MATTEO TRIOSSI**, cédula nacional de identidad N° 22.804.372-9, con domicilio en República N° 701, comuna y ciudad de Santiago, en adelante el "**INVESTIGADOR RESPONSABLE SUPLENTE**"; la **UNIVERSIDAD DE CHILE**, en calidad de "**INSTITUCION ALBERGANTE**", representada por don **FLAVIO ANDRÉS SALAZAR ONFRAY**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1058, comuna y ciudad de Santiago, y el **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS**, en adelante "**EL INSTITUTO**", rol único tributario N° 65.108.752-K, representado por su Presidente, don **JUAN FERNANDO ESCOBAR CASTRO**, cédula nacional de identidad N° 13.678.735-7, ambos domiciliados en República N° 701, comuna y ciudad de Santiago, quiénes vienen en suscribir la siguiente modificación, en los términos que a continuación se indica:

#### **PRIMERO. ANTECEDENTES:**

Por Resolución N° 06 de fecha 10 de julio de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo se aprobó el formato tipo de bases para Concurso de Institutos Científicos del Programa Iniciativa Científica Milenio (ICM) sus anexos y modelos tipo de convenio, en adelante las "**bases**".

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, mediante resolución N° 10 de fecha 13 de noviembre de 2014, adjudicó fondos de ICM, al Proyecto denominado "**Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas**", siendo su Investigador Responsable don Juan Fernando Escobar Castro, suscribiéndose entre las partes – con excepción del **INSTITUTO**- con fecha 22 de diciembre de 2014, un Convenio de Financiamiento aprobado mediante decreto exento N° 1.025, de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante el "**Convenio de Financiamiento**".

En el numeral 13., Acápite II., letra d) de las **bases** se estableció como obligación del Investigador Responsable el realizar las gestiones necesarias para dotar al Instituto Científico de personalidad jurídica sin fines de lucro, como Corporación o Fundación, de las reguladas por el Título XXXIII del Libro I del Código Civil.

Con fecha 28 de julio de 2015, comparecieron ante don Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, quienes figuran como constituyentes de la corporación denominada "**INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS**", para aprobación de sus estatutos. El acta de dicha reunión reducida a escritura pública quedó anotada bajo repertorio N° 20.936 de 2015.

La corporación **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS**, quedó inscrita bajo el N° 208.690 con fecha 20 de agosto de 2015, en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, con cuyo certificado se acredita la obtención de su personalidad jurídica.

De lo precedentemente expuesto, y habiéndose dotado de personalidad jurídica al Instituto Científico de acuerdo a lo señalado en las **bases**, se da por cumplida la obligación establecida para el Investigador Responsable ya referida.

#### **SEGUNDO: OBJETO**

Habiéndose dado cumplimiento a la obligación establecida para el Investigador Responsable en los términos ya señalados, y en cumplimiento a lo dispuesto en el

segundo párrafo del numeral 13., Acápites II., letra d) de las bases, por el presente instrumento, el **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS** viene en subrogar en todos y cada uno de los derechos y obligaciones de índole administrativo y financiero que haya contraído don **JUAN FERNANDO ESCOBAR CASTRO**, en su calidad de Investigador Responsable del Proyecto Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas, en virtud del **Convenio de Financiamiento** y de las bases.

**TERCERO:** En todo lo no modificado, se mantiene vigente lo establecido en el **Convenio de Financiamiento**.

**CUARTO: PERSONERIAS**

La personería de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S), doña Ana Vargas Valenzuela, consta del Decreto Supremo N° 215, de 25 de abril de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de don Flavio Andrés Salazar Onfray, para actuar por la Universidad de Chile, consta en el Decreto N° 2.608, de 2014, en relación con el Decreto Exento N° 949, de 2014, ambos de la Universidad de Chile.

La personería de don Juan Eduardo Escobar Castro, para representar al **INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS**, consta de en el Acta de la Primera Sesión de Directorio de la Corporación, celebrada el 23 de septiembre de 2015, la cual fue reducida a escritura pública otorgada ante doña Margarita Moreno Zamorano, Notario Suplente del Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, don Eduardo Avello Concha, con fecha 24 de septiembre de 2015.

**QUINTO: EJEMPLARES**

El presente instrumento se extenderá, en seis (6) ejemplares de igual tenor y validez, quedando un (1) ejemplar para cada compareciente, y dos (2) para la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**.

En señal de aceptación las partes firman."

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.







Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción

Compromiso

Institución / Área Transaccional	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Programa Iniciativa Científica Millenium		
Título	Compromete Convenio de Transferencia Instituto de Investigacion de Imperfecciones de Mercado y Políticas Publicas ICM		
Descripción	Compromete Convenio de Transferencia Instituto de Investigacion de Imperfecciones de Mercado y Políticas Publicas ICM		
Periodo en Operación	Septiembre	Ejercicio Fiscal	2016
Folio	00202	Fecha y Hora de Aprobación	06 Octubre 2016 - 13:34
Tipo de Transacción	Creación	Tipo de Presupuesto	Gasto
Tipo de Demanda	Ley de Presupuestos	Moneda Presupuestaria	Nacional
Identificación de Transferencia de datos		Etapas Compromiso	Compromiso Cierto
Folio Anterior		Origen Ajuste	
Requerimiento / Compromiso Presupuestario	Requerimiento: 00006 - Requerimiento Gasto Fondo REGULAR Gestion Interna Progama 11 INICIATIVA CIENTIFICO MILENIO		

Afectación Presupuestaria

Concepto Presupuestario	Monto Vigente (CLP)	Monto Futuro (CLP)	Monto Total (CLP)
2401 Programa Iniciativas Cientificas Millenium	288.000.000	0	288.000.000
2401322 Programa Iniciativas Cientificas Millenium	288.000.000	0	288.000.000
<b>Total</b>	<b>288.000.000</b>	<b>0</b>	<b>288.000.000</b>







jalvaradom

---

Usuario Generador

jalvaradom

---

Usuario Aprobador



910037816  
DIVISIÓN JURÍDICA  
GC



**APRUEBA PLAN ANUAL DE USO DE RECURSOS PRESUPUESTO 2016 Y DISPONE TRANSFERENCIA EN FORMA QUE SEÑALA PROYECTO CIENTÍFICO "INSTITUTO MILENIO PARA LA INVESTIGACIÓN EN IMPERFECCIONES DE MERCADO Y POLÍTICAS PÚBLICAS".**

SANTIAGO, 11 NOV. 2016

R.A. EXENTA N°: 3593

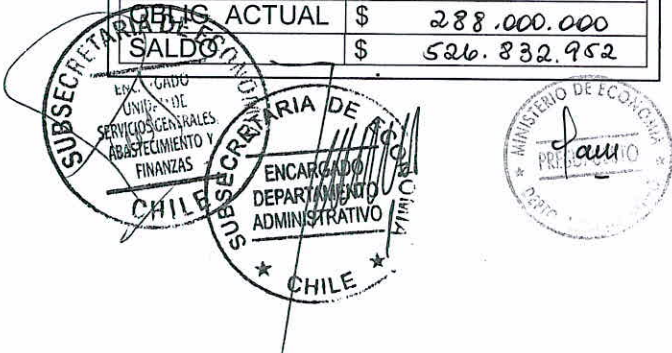
VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en la Ley N° 20.882; en el Decreto Supremo N° 151, de 1999, del Ministerio de Planificación y sus modificaciones, que crea la Comisión Nacional de Iniciativas Científicas para el Milenio; y especialmente el Decreto Supremo N° 157, del 29 de diciembre de 2010, del entonces denominado Ministerio de Planificación; en la Resolución Administrativa N° 06, de 2013, de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; el Decreto Exento N° 1025, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 22 de diciembre de 2014, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño; don Juan Fernando Escobar Castro, como Investigador Responsable; don Matteo Triossi, como Investigador Responsable Suplente, y la Universidad de Chile, representada por don Flavio Andrés Salazar Onfray, en calidad de Institución Albergante, suscribieron un Convenio de Financiamiento Institutos Científicos en Ciencias Sociales, Proyecto Científico "Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas", el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1025, de 22 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	11
ITEM	24.01.322
PRESUPUESTO	\$ 10.079.020.000
COMPROMISO	\$ 9.264.187.048
DEBITOS ACTUALES	\$ 288.000.000
SALDO	\$ 526.832.952





2. Que, de conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento citado en el considerando anterior, las condiciones copulativas para las transferencias de acuerdo a las bases del concurso, serán: i. Aprobación del Plan Anual de Uso de Recursos; ii. Presentación de informes científico técnicos anuales e informes de inversión mensuales y iii. Entrega de la póliza de seguro de ejecución inmediata señalada en el punto 10 letra c) de las Bases de Concurso.

3. Que, para los efectos de la transferencia correspondiente al año 2016, con fecha 03 de octubre de 2016, don Juan Fernando Escobar Castro, Investigador Responsable del Proyecto Científico, presentó a la Secretaría Ejecutiva del Programa Iniciativa Científica Milenio, una propuesta de distribución de los recursos contemplados para el año 2016, por un total de \$ 288.000.000.- (doscientos ochenta y ocho millones de pesos).

4. Que, de conformidad con lo señalado en Certificado Folio N° 00202, emitido con fecha 06 de octubre de 2016 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, existe disponibilidad en el presupuesto del Programa Iniciativas Científicas Millenium de esta Subsecretaría, por un monto de hasta \$288.000.000 (doscientos ochenta y ocho millones de pesos).

## RESUELVO

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el Plan de Uso de los Recursos correspondiente al Presupuesto del año 2016, para el Proyecto “**Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas**”, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio de financiamiento, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 1025, de 24 de diciembre de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, por un monto de hasta \$288.000.000 (doscientos ochenta y ocho millones de pesos), del siguiente tenor:

**Plan Anual de Uso de Recursos año 2016**  
Fondos para 12 meses (en pesos)  
**Instituto Milenio para la Investigación en Imperfecciones de Mercado y Políticas Públicas**

ÍTEM	MONTO
Honorarios	169.611.328
Investigador Responsable y Personal Científico	128.633.328
Personal Adicional	40.978.000
Gastos de pasajes, viáticos, congresos, seminarios y afines	74.872.672
Materiales fungibles y mantención	3.800.000
Bienes y equipos	2.300.000
Infraestructura (hasta 10%)	0
Gastos de administración (hasta 7%)	14.676.000
Gastos de pólizas de seguros	6.900.000
Publicaciones y suscripciones a revistas científicas	3.000.000
Consultorías	4.200.000
Gastos generales de la(s) Institución(es) Albergante(s) (hasta 3%)	8.640.000
Imprevistos (hasta 2 %)	0
<b>TOTAL (\$)</b>	<b>288.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dispónese que la transferencia de los recursos aprobados en virtud del Artículo Primero de esta Resolución se realizará en dos cuotas.

**ARTÍCULO TERCERO:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará al Programa 11, Subtítulo 24, Ítem 01, asignación 322 "Programa Iniciativas Científicas Millenium", del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño del año 2016.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**

  
**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA**  
**Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**

  
**GABINETE SUBSECRETARIO ECONOMIA Y E.M.T.**  
**JEFE DE GABINETE**

Lo que transcribe, para su conocimiento.  
Respectuosamente a Usted.,

  
**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**Subsecretaria de Economía y**  
**Empresas de Menor Tamaño**